

ACUERDO N° 40-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco denominado: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión cinco punto uno: Informe del proceso de negociación N° BOLPROS-02/2022-CNR, “Desarrollo de Sistema de información geográfico para levantamiento y actualización del Catastro Nacional”;** y **solicitud de ampliar la disponibilidad presupuestaria para comisión por intermediación bursátil;** de la sesión ordinaria número siete, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del quince de febrero de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO:

- I. Que según requerimiento de compra No. 14010, la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el inicio del proceso de compra para la adquisición y contratación del proyecto **“Desarrollo de Sistema de Información Geográfico para Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional”**, por un monto estimado de US\$20,070,440.00, los cuales según memorando de la Unidad Financiera Institucional UFI-374/2021 serán cubiertos con dos fuentes de financiamiento, la proveniente del préstamo referencia No. AA100000; y la proveniente de fondos propios del CNR.
- II. Que a través del Acuerdo de Consejo Directivo No. 240-CNR/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, se autorizó el inicio del proceso de adquisición y contratación **No. BOLPROS-02/2022-CNR “Desarrollo de Sistema de Información Geográfico para Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional”**, por la modalidad de Mercado Bursátil, el cual se publicó en la página web de BOLPROS, S.A. de C.V. el 10 de diciembre de 2021.
- III. Que la recepción y presentación de ofertas técnicas tuvo lugar el 12 de enero del presente año, por parte de las sociedades Cartodata 2.0 S.C. Sucursal El Salvador y Serviços Aéreos Industriais Especializados Sai Ltda.; dando inicio a la evaluación de las mismas el 13 de enero de 2022, cuyo resultado fue que la participante Cartodata 2.0 S.C. Sucursal El Salvador superó evaluación técnica y que la participante Serviços Aéreos Industriais Especializados Sai Ltda no superó la evaluación referida, debido a que no logró cumplir con el requisito de carácter obligatorio de contar con experiencia en todas las áreas de interés descritas en la Oferta de Compra, específicamente en el diagnóstico y propuesta de mejora de procesos catastrales, así como en el procesamiento de vuelos con drones.
- IV. Que conocido y notificado el resultado de la evaluación, BOLPROS, S.A. DE C.V. programó la rueda de negociación para el 11 de febrero del corriente año, la que se llevó a cabo con la participación de la única empresa elegible Cartodata 2.0 S.A. Sucursal El Salvador, quien conociendo el precio base detallado en la oferta de compra de US\$ 19,066,918.00 realizó propuesta inicial por un monto de US\$ 25,000,000.00, cantidad que fue el punto de partida para las distintas propuestas económicas; sin embargo, a pesar que el CNR mantuvo sus propuestas en el rango de US\$19,100,000.00 - US\$19,800,000.00, la sociedad participante efectuó como última propuesta económica la cantidad de US\$20,584,035.25, razón por la que no se logró cerrar la operación, programándose la continuación de la rueda de negociación para el 14 de febrero del presente año; no obstante, tampoco fue posible el cierre o contratación debido a que la propuesta más baja de la empresa participante fue de US\$20,000,000.00, siendo insuficiente la disponibilidad presupuestaria asignada al proceso de compra para cubrir el último monto propuesto más



la comisión por el servicio de intermediación que el CNR debe pagar a BOLPROS, S.A. DE C.V., la cual asciende a 0.925% sobre el precio de cierre. La tendencia que se ha observado en los procesos realizados por la modalidad del Mercado Bursátil, es que la comisión por el servicio de intermediación se pague del ahorro que generalmente se obtiene en el proceso de negociación. En el presente caso, por las condiciones y el precio propuesto no ha sido posible concretar la negociación y el remanente que se generaría de US\$ 70,440.00, es un monto inferior a la comisión que debería ser pagada a BOLPROS la cual ascendería a un valor de US\$185,000.00; consecuentemente, se vuelve necesario solicitar al Consejo Directivo ampliar la disponibilidad presupuestaria para el pago de servicio de intermediación bursátil, por un monto de US \$115,000.00, de tal manera, que sumado con el remanente antes indicado se cubra el valor de la comisión.

- V. Que según información proporcionada por la unidad solicitante, la importancia de contar en este momento con la contratación, se debe a que este proyecto requiere, entre otros, de la realización de vuelos fotogramétricos, estando estos muy condicionados por el clima (cielos despejados especialmente), situación que se da durante los meses de la época seca (noviembre a abril). Las fotografías aéreas a obtener en estos vuelos, sería la materia prima con la que se generaría la gran mayoría de productos de este contrato, información que a su vez alimentaría el sistema/plataforma de información geográfica, que también será desarrollada en este proyecto. El vuelo (bajo) para obtener información de zonas urbanas muy consolidadas, proporcionaría fotografías nadirales, oblicuas y una captura de puntos LiDAR. El GSD (ground sample distance), o sea, el tamaño del pixel de ese vuelo bajo será de 10 cm; la captura de información LiDAR será de 25 pulsos por metro cuadrado (25 pls/m²). Siendo que, a partir de la información obtenida en este vuelo bajo se generarían todos los productos cartográficos (parcelario aparente, restitución fotogramétrica...) y fotogramétricos (fotografías, ortofotos, modelos digitales...) de las 14 cabeceras departamentales. Por lo que, el no contar con la contratación de este proyecto en este momento, supondría perder la ventana de buen clima de principios de año, para los vuelos y tener que esperar a la finalización de la época de lluvias para iniciar con los vuelos y sus derivados.
- VI. Que el expositor de conformidad a lo expuesto y a lo regulado en los artículos 2 literal e) de la LACAP, 10 inciso final de la Ley de la Bolsa de Productos y Servicios, 3 del Reglamento General de la Bolsa, 1 y 25 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. y la Prórroga del Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, suscrito entre el Centro Nacional de Registros y BOLPROS, S.A. DE C.V. vigente a partir del 22 de octubre de 2021, solicita al Consejo Directivo:
1. Incrementar la disponibilidad presupuestaria para el pago de la comisión por el servicio de intermediación bursátil del proceso de adquisición y contratación **BOLPROS-02/2022-CNR “Desarrollo de Sistema de Información Geográfico para levantamiento y actualización del Catastro Nacional”**, por un monto de US\$115,000.00.
 2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional revisar la viabilidad y realizar los ajustes financieros necesarios a fin de incrementar la disponibilidad presupuestaria para el pago de la comisión por el servicio de intermediación bursátil del proceso de compra en referencia. En caso que dicho ajuste financiero afecte la PAAC, se autorice la modificación correspondiente.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en las disposiciones legales antes citadas y la solicitud de la Administración, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Autorizar el incremento a la disponibilidad presupuestaria para el pago de la comisión por el Servicio de Intermediación Bursátil del proceso de adquisición y contratación **BOLPROS-02/2022-CNR “Desarrollo de Sistema de Información Geográfico para levantamiento y actualización del Catastro Nacional”**, por un monto de US\$ 115,000.00; **II) Instruir** a la Unidad Financiera Institucional revisar la viabilidad y realizar los ajustes financieros necesarios a fin de incrementar la disponibilidad presupuestaria, para el pago de la comisión por el servicio de intermediación bursátil del proceso de compra en referencia. En caso que dicho ajuste financiero afecte la PAAC, se autoriza además la modificación correspondiente. **III) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, quince de febrero de dos mil veintidós.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

